

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 303.096/2- Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09934-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 5.316 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra correspondiente a la construcción de un Punto Violeta, ubicado en calle Romitelli esquina Lavalle de la ciudad de Rafaela.

Que, por cuestiones técnicas y funcionales, y a efecto de lograr el reconocimiento de la función y del valor social que la obra representa para la población, se ha decidido un cambio en la ubicación del edificio a construir con destino a Punto Violeta, en el predio propiedad Municipal catastro N° 23.147, trasladándose desde la esquina de Romitelli y Lavalle a la esquina de Romitelli y Bv. Lehmann.

Que la nueva ubicación estratégica en dicha esquina, permite la llegada y el acceso rápido y seguro desde el transporte público, así como la posibilidad de llegar de manera directa con otros medios de transporte.

Que, de esta manera, en dicho sector y con accesos desde el mismo bulevar se concentrarían equipamientos de jerarquía como lo son el Nuevo Hospital, la Escuela Primaria y Secundaria N° 1.041 y N° 671 respectivamente, la Guardia Urbana Rafaela, y el Punto Violeta. Todos ellos enlazados por espacios verdes, plazas y ciclovías.

Que, además, existen criterios técnicos, como la llegada de servicios al edificio, lo cual reducen los costos de conexión al contar con construcciones existentes sobre Bv. Lehmann, evitando mayores extensiones de tendidos.

Que, con el fin de mantener el orden de ocupación en el predio, en el cual ya existen construcciones, con diferentes funciones e independientes entre sí, la decisión del traslado del edificio destinado a Punto Violeta, está orientada a lograr una administración de las superficies de ocupación de manera más eficiente y con criterios de economía de espacio.

Que por todo lo expuesto, resulta necesario modificar la Ordenanza N° 5.316, en lo que refiere a la ubicación del edificio a construir con destino a Punto Violeta.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

### ORDENANZA

**Art. 1.º)** Modificase el artículo 1º) de la Ordenanza N° 5.316, el que quedará redactado de la siguiente manera:

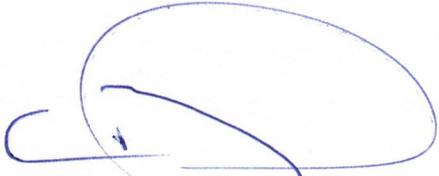
*“Art. 1º). - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la obra correspondiente a la construcción de un Punto Violeta, en inmueble de titularidad de la Municipalidad de Rafaela, identificado bajo el Catastro N.º 23147 ubicado en la esquina de Noreste de la intersección de calle Romitelli y Bv. Lehmann de la ciudad de Rafaela”.*

**Art. 2.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

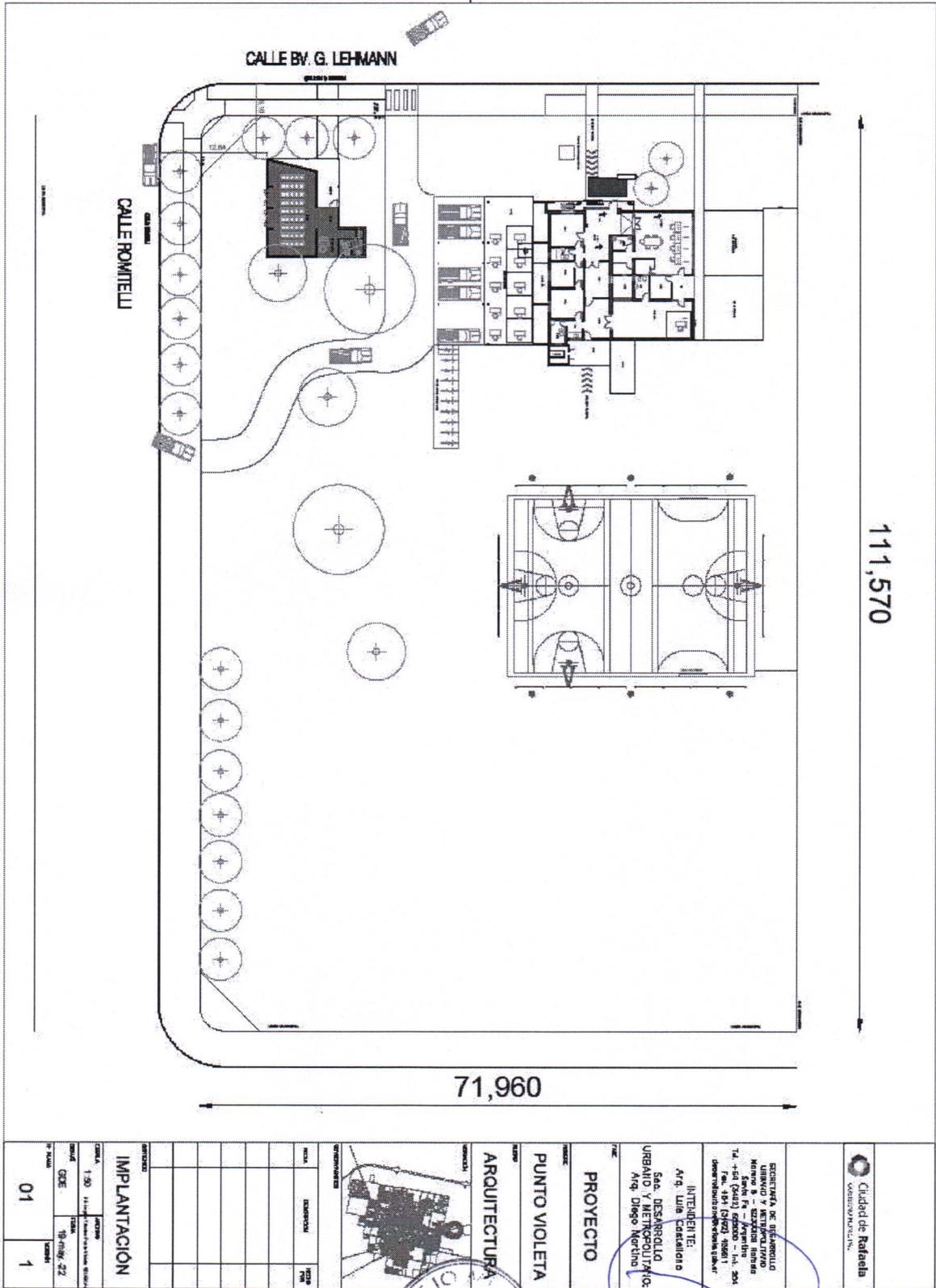
Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los dieciséis días  
del mes de junio del año dos mil  
veintidós \_\_\_\_\_

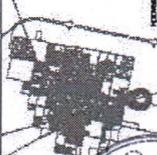


FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela



 Ciudad de Rafaela GOBIERNO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO MISIONES Y ESTEROS Santa Fe - Argentina T4 - 541 (0347) 620000 - Int. 204 Fax: 541 (0347) 620001 direccion@desarrollourbano.gov.ar	
INTENDENTE: Arq. Ulla Castellano Sra. DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO: Arq. Diego Norberto	
<b>PROYECTO</b> PUNTO VIOLETA	
<b>ARQUITECTURA</b> 	
FECHA: _____ ESCALA: _____ HOJA: _____ TOTAL: _____	01 / 1

FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela